



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/XI/2
5 de diciembre de 2012

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Undécima reunión

Hyderabad, India, 8 a 19 de octubre de 2012

Temas 3.1 y 3.2 del programa

DECISION ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU 11ª REUNIÓN

XI/2. Examen del progreso en la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y apoyo conexo de creación de capacidad para las Partes

La Conferencia de las Partes,

Recordando que, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), los gobiernos reiteraron su compromiso con el logro de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica e hicieron un llamamiento a que se emprendieran medidas urgentes para enlentecer, detener y revertir efectivamente la pérdida de diversidad biológica, y afirmaron la importancia de aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020 y de alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, adoptadas por la Conferencia de las Partes en su décima reunión,

Reafirmando la necesidad de profundizar la cooperación técnica y científica entre las Partes, conforme al artículo 18 y artículos conexos del Convenio, para aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

Reconociendo las grandes posibilidades que existen para profundizar la cooperación a nivel regional y subregional, entre los países en desarrollo (cooperación Sur-Sur) y entre países desarrollados y países en desarrollo (cooperación Norte-Sur y cooperación triangular), de conformidad con el Convenio y, en este contexto, *observando* el posible papel de las organizaciones nacionales, regionales e internacionales y del sector privado en la facilitación de la cooperación técnica y científica,

Observando también el posible aporte en forma de información, cooperación técnica y científica y creación de capacidad relacionada que podría brindarse a la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 en el marco de la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas,

/...

Tomando nota de las actividades del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica que tuvieron lugar en 2011 y *expresando su agradecimiento* al Gobierno del Japón por su generoso apoyo al respecto,

Tomando nota también de la estrategia para la celebración del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica en apoyo al Convenio, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

Recordando el artículo 20 del Convenio y la Estrategia para movilización de recursos,

Poniendo de relieve que la realización de estudios de evaluación de las necesidades de capacidad e identificación de los datos básicos de referencia sobre recursos financieros no demora la inmediata aplicación por las Partes que son países desarrollados de sus compromisos en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Convenio;

A. *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica (2011-2020) y estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad*

1. *Insta* a las Partes y otros gobiernos que aún no lo hayan hecho a desarrollar, y según proceda revisar o actualizar, sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad de conformidad con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluidos los planes nacionales relacionados con la biodiversidad, y que informen al respecto a la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión;

2. *Invita* a las Partes y a otros gobiernos a llevar a cabo un examen entre pares de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y su implementación, y a compartir las experiencias derivadas de este por conducto del Secretario Ejecutivo y el mecanismo de facilitación;

3. *Exhorta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos, organizaciones intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes a continuar proporcionando apoyo para el examen y, según proceda, revisión y actualización oportunos de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, ampliar el alcance de las consultas con interesados directos a nivel nacional para el establecimiento de metas e indicadores nacionales y proporcionar apoyo adicional para asegurar que las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad se completen y examinen en forma oportuna;

4. *Invita* a las Partes a dar participación a todos los interesados directos, incluidas las comunidades indígenas y locales y las mujeres, en la planificación y aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, contribuyendo así al logro del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

5. *Acoge con beneplácito* la creación del Japan Biodiversity Fund y *expresa su agradecimiento* al Gobierno del Japón por su muy generosa contribución para brindar apoyo a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición, para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

6. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de la Secretaría y sus asociados para aumentar el apoyo brindado a las Partes en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica mediante, entre otras cosas, talleres de creación de capacidad y módulos de capacitación y la profundización del trabajo tendiente a mejorar el

mecanismo de facilitación, y *expresa su agradecimiento* al Japón y otros países donantes y países anfitriones de talleres por su apoyo a las actividades de creación de capacidad;

7. *Expresa su gratitud* a todas las secretarías de organizaciones internacionales y convenios y convenciones y al Fondo para el Medio Ambiente Mundial por sus contribuciones para facilitar la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y los *invita* a continuar apoyando su aplicación;

8. *Expresa su aprecio* a los Gobiernos del Brasil y del Reino Unido por actuar de anfitriones del taller mundial sobre estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y a los Gobiernos de Alemania, Belarús, Botswana, China, el Congo, Costa Rica, Ecuador, Etiopía, Fiji, Francia, Granada, la India, el Líbano, Nueva Zelandia, Omán, la República de Moldova, Rwanda, el Senegal, Suiza, Trinidad y Tobago, Turquía y la Unión Europea, que han actuado de anfitriones o contribuido de algún otro modo a los talleres subregionales mencionados;

9. *Recordando* la decisión IX/8, párrafo 16 a), *reitera* su petición al Secretario Ejecutivo de facilitar, colaborando con organizaciones asociadas, el intercambio continuo de prácticas óptimas y lecciones aprendidas en la preparación, actualización y revisión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, mediante foros y mecanismos apropiados, como el mecanismo de facilitación, y, sujeto a la disponibilidad de recursos, mediante el fortalecimiento de la cooperación con procesos regionales y subregionales, la cooperación Sur-sur y triangular y los procesos de examen entre pares voluntarios entre Partes interesadas;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe promoviendo y facilitando, en asociación con organizaciones pertinentes, actividades tendientes a fortalecer la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y los progresos en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en el plano nacional, subregional y regional y *alienta* a otros donantes y a las Partes a que complementen los fondos proporcionados por el Gobierno del Japón;

B. Mecanismo de facilitación

11. *Acoge con beneplácito* el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación en apoyo al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (UNEP/CBD/COP/11/31) y *conviene en:*

a) Mantener el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación bajo examen en vista de la necesidad de contribuir significativamente a la aplicación del Convenio y su Plan Estratégico, así como promover y facilitar la cooperación técnica y científica y el intercambio de conocimientos e información;

b) Fortalecer la comunicación con los puntos focales nacionales para el mecanismo de facilitación y aumentar su capacidad;

c) Exhortar a las Partes a que compartan a través de sus mecanismos nacionales de facilitación u otros mecanismos pertinentes, información, sobre los resultados de la labor de seguimiento de los progresos en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y sobre proyectos financiados en virtud de los artículos 20 y 21 del Convenio;

12. *Decide* prolongar el mandato del Comité oficioso de asesoramiento, tal como se define en sus directrices operacionales, y examinarlo en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes;

13. *Toma nota* de las recomendaciones de Conservation Commons que figuran en el documento UNEP/CBD/COP/11/INF/8 y *exhorta* a las Partes y otros interesados directos a considerar la manera en que podrían abordar más eficazmente los obstáculos para el acceso a los datos que están bajo su control directo con miras a contribuir al logro de las metas 1 y 19 de Aichi para la Diversidad

Biológica en particular, y *pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que prepare nueva orientación al respecto;

14. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos:
 - a) Establezca un mecanismo normalizado de intercambio de información para el mecanismo de facilitación con miras a interconectar los mecanismos de facilitación central y nacionales, donde sea posible;
 - b) Colabore con las otras convenciones relacionadas con la biodiversidad para garantizar que sean mutuamente compatibles y evitar la duplicación de trabajo;
 - c) Continúe haciendo uso de herramientas de traducción automatizadas para facilitar el intercambio de información técnica y científica en consonancia con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Convenio;

C. Cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología

15. *Pide* al Secretario Ejecutivo que elabore, cooperando con organizaciones asociadas pertinentes y sujeto a la disponibilidad de recursos, un enfoque coherente, uniforme y coordinado para la cooperación técnica y científica, con miras a facilitar la aplicación plena y efectiva del artículo 18 y artículos afines del Convenio, en apoyo del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, basándose en los mecanismos existentes, y que elabore opciones y propuestas operacionales, incluso sobre los criterios y el procedimiento para la identificación de centros nacionales y regionales de excelencia, según lo mencionado en el párrafo 17 *infra*, y que informe al Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su quinta reunión;

16. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que determine la forma en la que puede facilitar la aplicación del Convenio actuando como convocante para crear asociaciones y capacidad;

17. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos y en consonancia con el enfoque para la cooperación técnica y científica preparado de conformidad con lo indicado en el párrafo 15 *supra*, y colaborando con la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, según proceda, participe en un proceso conducente a establecer una red de creación de capacidad de centros nacionales y regionales de excelencia en diversidad biológica que preste apoyo a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020 y al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y los países con economías en transición, con miras a:

- a) Facilitar la recopilación de conocimientos, experiencias e información sobre tecnologías relacionadas con la diversidad biológica y actividades relacionadas que apoyen, faciliten, regulen o promuevan transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica pertinente para el Convenio y darlos a conocer en forma sistemática y oportuna por conducto del mecanismo de facilitación del Convenio y su bases de datos de transferencia de tecnología y cooperación;

- b) Proporcionar apoyo técnico y tecnológico a las Partes, en base a la información recopilada, respondiendo a las evaluaciones de las necesidades tecnológicas presentadas por las Partes y otros pedidos de información técnica y tecnológica adaptada, buscando coincidencias, según fuera viable, y catalizando o facilitando asociaciones para transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica, incluido, según proceda, el desarrollo de iniciativas experimentales temáticas y regionales o subregionales para aumentar la cooperación técnica y científica en apoyo del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020;

y que informe al Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su quinta reunión sobre las opciones y propuestas operacionales elaboradas, actividades emprendidas y progresos logrados;

18. Con miras a prestar apoyo a la preparación de evaluaciones de las necesidades de tecnología para brindar ayuda a las Partes en los progresos hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, *pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos, examine las metodologías actuales de evaluación de necesidades, considere su adaptación para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020 y prepare orientación sobre una metodología para evaluación de necesidades de tecnología al respecto, teniendo en cuenta que la preparación de las evaluaciones de necesidades de tecnología no deberá demorar la transferencia de tecnologías ya disponibles y para las cuales se han determinado necesidades;

19. *Invita* a las Partes, en particular a aquellas que son países desarrollados, otros gobiernos, empresas y organizaciones de donantes internacionales a promover la plena aplicación del artículo 16 del Convenio para apoyar una mayor cooperación técnica y científica, incluido el mecanismo de facilitación, para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020;

D. Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica

20. *Invita* a las Partes y a todos los interesados directos a utilizar el siguiente mensaje en las actividades relacionadas con el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica: “Vivir en armonía con la Naturaleza”;

21. *Alienta* a las Partes a promover el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica de maneras adecuadas a las circunstancias nacionales, como por ejemplo la protección de la Madre Tierra, para crear diálogos y compartir experiencias;

22. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos, fomente la aplicación de la estrategia para el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica dentro del programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública, y que mantenga el portal de web del Decenio para destacar todas las actividades;

23. *Invita* a las organizaciones pertinentes a implicarse en los órganos y procesos regionales con vistas a aumentar la aplicación de actividades de interés mutuo para el Convenio y dichos órganos y procesos, especialmente aquellos que apoyan las actividades de apoyo al Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica de 2011-2020;

24. *Alienta* a las Partes, organizaciones pertinentes e interesados a apoyar las iniciativas de comunicación, como World Wide Views on Biodiversity, que combinen la aplicación de los objetivos estratégicos A y E con respecto a la integración de la diversidad biológica, la planificación participativa, la gestión de conocimientos y la creación de capacidad, y a contribuir a estas;

25. *Alienta* a los organismos bilaterales y multilaterales a apoyar la aplicación de la estrategia para el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y los países con economías en transición;

26. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que prepare un resumen de información sobre las actividades realizadas en el marco del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica para informar en cada reunión de la Conferencia de las Partes hasta 2020, que publique dicha

información en el sitio web del Convenio sobre la Diversidad Biológica y que la divulgue por otros medios;

E. Otros asuntos

27. *Pide* al Secretario Ejecutivo que lleve a cabo, sujeto a la disponibilidad de recursos, un examen del efecto de los desastres y conflictos sobre la diversidad biológica y formas y medios de aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020 y de lograr las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en tales condiciones, e *invita* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a integrar, en la medida de lo posible, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 en las iniciativas del programa de trabajo de Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre conflictos y desastres y que presente un informe a la siguiente reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, conforme al reglamento destacado en la decisión IX/29;

28. *Invita* a la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas a preparar, en cooperación con el Secretario Ejecutivo, un programa de trabajo en el que se incluya la preparación de la siguiente evaluación mundial sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas que se ha de lanzar en 2018, centrándose en la situación y las tendencias, el efecto de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas en el bienestar humano y la eficacia de las respuestas, incluidos el Plan Estratégico y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, basándose entre otras cosas en sus propias evaluaciones y otras regionales, subregionales y temáticas pertinentes así como en los informes nacionales, y *pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con la Plataforma intergubernamental científico-normativa, según proceda.
